AÑO 1983.—NUMERO 40 LUNES, 4 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

889

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Esteban de Sousa Seibane, industrial, vecino de esta capital, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 21.520 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de un coche turismo SEAT RITMO 75 CLX, con destino a la Sección de Vías y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 17 de marzo de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

750

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa TEXTIL ARDOZ, S. A., dedicada a la actividad de industria textil, con domicilio en Torrecaballeros (Segovia), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-258/82, en la que se hace constar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-11-81 a 30-11-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 8 de marzo de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

751

Al objeto de notificar a la empresa Josefina Iglesias Ameijeiras, dedicada a la actividad de comercio, con domicilio en San Cristóbal de Palazuelos, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-76/82, en la que se hace constar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-81 a 30-9-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 8 de marzo de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA — INTERVENCION

DISTRIBUCION DE LA RECAUDACION GLOBAL DE LOS RECARGOS A FAVOR DE LAS CORPORACIONES LOCALES SOBRE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIAL, RUSTICA Y URBANA Y LAS LICENCIAS FISCALES DEL IMPUESTO INDUSTRIAL Y DEL TRABAJO PERSONAL DE PROFESIONALES Y ARTISTAS, ENTRE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA DEMARCACION TERRITORIAL DE ESTA DELEGACION DE HACIENDA.—EJERCICIO 1982.

R E S U L T A S

AYUNTAMIENTOS	S/ RUSTICA		S/ URBANA		S/ Licencia Fiscal del Impuesto Industrial			S/ Licencia Fiscal de Trabajo Personal de Profesionales y Artistas		
	Contraído	Recaudado	Contraído	Recaudado	Contraído	Recaudado		Contraído	Recaudado	
						Distribución	Corporación		Distribución	Corporac.
Abades	5.727	3.165	28.708	20.030	101.115	4.702				
Adrada de Pirón	244	135	3.055	2.131	774	36				
Aldea Real	1.839	1.016	19.466	13.580	36.999	1.772		843	216	
Anaya	1.160	641	6.247	4.359	1.549	72				
Basardilla	254	140	3.389	2.365	1.241	58		103	26	
Bernuy de Porreros	3.266	1.805	17.338	12.097	31.431	1.462		534	133	
Brieva	378	209	3.712	2.590	4.551	212		228	57	
Caballar	407	225	5.039	3.516	15.133	704				
Cabañas de Polendos	1.202	664	4.942	3.448	3.304	154		216	54	
Cantimpalos	2.684	1.483	59.901	41.793	763.025	35.481				
Collado Hermoso	124	69	5.789	4.039	13.964	649				
Cubillo	310	171	2.400	1.674	1.448	67				
Encinillas	1.877	1.037	4.654	3.247	869	40				
Escalona del Prado	1.104	610	25.849	18.035	55.349	2.574		77	19	
Escarabajosa de Cabezas	373	206	17.113	11.940	23.477	1.092		190	47	
Espirdo	908	502	6.838	4.770	44.750	2.081		495	123	
Escobar de Polendos	4.606	2.546	12.962	9.044	20.338	946		190	47	
Garcillán	1.546	854	14.603	10.189	35.715	1.661				
Hontanares de Eresma	452	250	6.011	4.194	13.960	649				
Huertos (Los)	961	531	6.450	4.500	6.921	322		380	94	
Juarros de Riomoros	688	380	5.216	3.639	3.723	173		190	47	
Lastrilla (La)	642	355	37.370	26.073	238.127	11.406				
Losa (La)	3.594	1.986	100.604	70.191	83.674	3.891		574	143	
Martín Miguel	918	507	10.443	7.286	27.929	1.299		344	85	
Mozoncillo	3.488	1.928	44.262	30.882	111.054	5.164		172	43	
Muñoveros	1.357	750	13.943	9.728	20.598	958				
Navas de San Antonio	3.958	2.188	23.082	16.104	64.175	2.984		77	19	
Ortigosa del Monte	1.293	716	54.667	38.141	107.087	4.980		190	47	
Otero de Herreros	2.432	1.344	58.744	40.986	53.358	2.481		278	69	
Palazuelos de Eresma	890	492	107.393	74.928	611.504	28.435		1.085	270	
Pelayos del Arroyo	497	276	2.079	1.451	4.546	211				
Roda de Eresma	361	200	3.411	2.380	10.975	510				
Santiuste de Pedraza	782	432	3.315	2.313	6.915	322				

Santo Domingo de Pirón	237	131	1.985	1.385	1.803	84			
Sauquillo de Cabezas	376	208	11.862	8.276	23.910	1.112			
Sotosalbos	201	111	5 198	3.627	38.970	1.812			
Tabanera la Luenga	3.214	1.776	5.348	3.731				190	47
Torrecaballeros	4.748	2.624	24.613	17.172	23.334	1.085		157	39
Torreiglesias	2.043	1.129	23.988	16.736	22.674	1.054			
Trescasas	930	514	7.575	5.285	16.556	770		190	47
Turégano	8.176	4.519	71.728	50.045	223.467	10.391		3.347	831
Valdeprados	904	500	4.062	2.834					
Valdevacas y Guijar	86	48	8.271	5.771	13.440	625			
Valseca	2.197	1.214	15.137	10.561	65.446	3.043		190	47
Valverde del Majano	2.992	1.654	23.669	16 514	78.731	3.661		223	56
Veganzones	2.839	1.569	18.907	13.191	39.574	1.840		957	238
Vegas de Matute	646	357	13.943	9.728	18.026	838			
Yanguas de Eresma	1.584	875	16.404	11 445	29.093	1.353		267	66
Zarzuela del Monte	974	538	1.063	742	43.814	2.038		695	173
Adrados	1.378	762	9.941	6.936	37.393	1.739		190	47
Aguilafuente	8.964	4.954	38.923	27.157	150.338	6.991			
Aldeasoña	557	308	5.198	3.627	17.752	825			
Calabazas	277	153	3.491	2.436	5.337	248			
Castro de Fuentidueña	696	385	5.325	3.715	2.796	130			
Cobos de Fuentidueña	654	361	3.636	2.537	3.434	160			
Chañe	39.813	22.006	18.540	12.935	84.001	3.906			
Fresneda de Cuéllar	1.763	974	10.963	7.649	42.659	1.984			
Frumales	3.626	2.004	12.204	8.515	7.638	355			
Fuente el Olmo de Fuentidueña	1.821	1.006	7.876	5 495	20.220	940			
Fuente el Olmo de Iscar	1.545	854	4.089	2.853	7.447	346			
Fuentepelayo	1.721	951	53.707	37.471	134.820	6.269			
Fuentepiñel	1.558	861	7.040	4.912	18.563	863			
Fuentesaúco de Fuentidueña...	1.146	633	22.640	15.796	69.473	3.230			
Fuentesoto	1.674	926	9.761	6.810	26.829	1.248			
Fuentidueña	6.126	3 386	8.732	6.092	38.607	1.796			
Gomezserracín	3.582	1.980	28.195	19.672	77.061	3 583		154	38
Hontalbilla	3.888	2.149	23.065	16.092	53.374	2.482			
Laguna de Contreras	1.119	618	6.337	4.421	26.140	1.216			
Lastras de Cuéllar	9.188	5.078	22.093	15.414	45.527	2.117		38	9
Mata de Cuéllar	1.033	571	11.095	7.741	26.588	1.236		532	132
Membibre de la Hoz	488	270	3.841	2.680	9.160	426			
Navalmanzano	2.527	1.397	39.230	27.371	214.280	9.964			
Navas de Oro	10 837	5.990	69.901	48.770	218.655	10.167			
Olombrada	1.683	930	21.255	14.830	89.002	4.139			
Perosillo	330	182	1.119	781				190	47
Pinarejos	4.896	2.706	10.267	7.163	18.917	880			
Pinarnegrillo	2.123	1.173	11.363	7.928	20.620	959		1.556	388
Remondo	611	338	19.196	13.393	27.063	1.258		77	19
Sacramenia	4.476	2.474	31.472	21.958	76.606	3.562			
Samboal	5.620	3.106	19.507	13.610	85.034	3.954			
San Cristóbal de Cuéllar	2.207	1.220	8.658	6.041	24.803	1.153			
Sanchonuño	3.247	1.795	35.950	25.082	100.679	4.682		77	19

AYUNTAMIENTOS	S/ RUSTICA		S/ URBANA		S/ Licencia Fiscal del Impuesto Industrial			S/ Licencia Fiscal de Trabajo Personal de Profesionales y Artistas		
	Contraído	Recaudado	Contraído	Recaudado	Contraído	Recaudado Distribución	Recaudado Corporación	Contraído	Recaudado Distribución	Recaudado Corpoarc.
San Martín y Mudrián	7.942	4.390	12.374	8.633	25.465	1.184		154	38	
San Miguel de Bernuy	1.135	627	11.905	8.306	60.579	2.817				
Torreadrada	619	342	6.014	4.196	16.720	777				
Torrecilla del Pinar	1.363	753	11.381	7.940	30.708	1.428				
Valtiendas	1.676	926	12.164	8.487	17.749	825				
Vallelado	4.985	2.755	43.321	30.225	114.945	5.345				
Villaverde de Iscar	3.433	1.897	17.666	12.326	61.265	2.849				
Zarzuela del Pinar	2.132	1.178	17.551	12.245	93.865	4.365				
Aldeanueva del Codonal	2.151	1.189	10.557	7.366	15.958	742				
Aldehuela del Codonal	631	349	3.676	2.565	7.341	341				
Añe	1.090	602	3.497	2.440	8 097	377				
Armuña	3.258	1.801	13.768	9.606	13.871	645				
Bercial	2.225	1.230	5.880	4.102	20.569	956				
Bernardos	1.824	1.008	40.252	28.084	151.456	7.043				
Codorniz	1.502	830	13.892	9.692	20.810	968		77	19	
Domingo García	1.378	762	3.559	2.483	4.018	187				
Donhierro	591	327	5.158	3.599	3.098	144				
Fuente de Santa Cruz	1.639	906	10.701	7.466	19.930	927				
Ituero y Lama	196	108	111.801	78.004	10.792	502				
Juarros de Voltoya	2.891	1.598	18.218	12.710	34.462	1.602				
Labajos	1.188	657	10.408	7.262	40.830	1.899				
Lastras del Pozo	2.717	1.502	8.032	5.604	11.841	551				
Marazuela	1.101	609	6.254	4.363	3.651	170		267	66	
Martín Muñoz de las Posadas	2.349	1.298	19.741	13.773	55.919	2.600				
Martín Muñoz de la Dehesa	549	303	3.876	2.704	3.257	151				
Marugán	1.891	1.046	7.829	5.462	9.240	430		39	10	
Melque de Cercos	1.067	590	7.959	5.553	11.629	541				
Miguelañez	2.728	1.508	12.206	8.516	21.514	1.000				
Montejo de Arévalo	1.876	1.037	10.784	7.524	10.544	490				
Monterrubio	1.563	864	4.425	3.087	8.913	414				
Montuenga	1.712	946	7.633	5.326	8.251	384				
Muñopedro	4.723	2.610	20.145	14.055	48.952	2.276				
Nieva	2.996	1.656	12.524	8.738	25.244	1.174				
Ortigosa de Pestaño	379	209	8.390	5.854	56.387	2.622				
Rapariegos	517	286	19.483	13.593	21.001	977		2		
San Cristóbal de la Vega	293	162	10.146	7.079	15.245	709				
Sangarcía	3.714	2.053	31.285	21.828	86.536	4.024		190	48	
Santiuste de San Juan Bautista	3.469	1.917	33.255	23.202	92.486	4.301		154	38	
Tolocirio	544	301	4.581	3.196	8.067	375				
Villacastín	4.875	2.694	110.843	77.336	283.957	13.204				
Villeguillo	1.069	591	5.677	3.961	10.006	465				
Aldealcorvo	225	124	12.880	8.986	1.418	66				
Aldealengua de Pedraza	10.408	5.752	7.319	5.106	5.526	257				
Aldeonte	853	472	5.086	3.549						

Arahuetes	240	133	1.439	1.004	3.103	144			
Arcones	328	181	11.312	7.892	20.187	939			
Arevalillo de Cega	247	136	3.465	2.417					
Barbolla	1.676	926	12.330	8.603	14.695	683			
Bercimuel	74	41	8.867	6.187	4.592	213			
Boceguillas	275	152	42.377	29.566	82.186	3.822			
Cabezuela	3.505	1.937	53.222	37.133	83.246	3.871			
Carrascal del Río	1.533	847	17.525	12.227	77.096	3.585		38	9
Casla	265	146	12.065	8.418	10.457	486		38	9
Castillejo de Mesleón	193	107	8.304	5.794	6.628	308			
Castrojimeno	31	17	3.378	2.357	1.551	72			
Castroserna de Abajo	277	153	9.644	6.729	11.702	544			
Castroserracín	198	109	4.195	2.927					
Cerezo de Abajo	387	214	11.976	8.356	26.173	1.217			
Cerezo de Arriba	225	124	88.729	61.906	119.826	5.572			
Condado de Castilnovo	696	386	9.420	6.572	2.226	104			
Duruelo	581	323	7.464	5.208	15.587	725		1.276	317
Encinas	439	243	5.186	3.618	1.241	58		77	19
Fresno de la Fuente	405	224	5.739	4.004	4.540	211		17	4
Fuenterrebollo	2.636	1.457	33.227	23.182	55.543	2.583		77	19
Gallegos	1.423	786	6.013	4.195	8.791	409		2.126	528
Grajera	370	204	4.705	3.283	2.689	125			
Matabuena	1.365	754	15.641	10.913	28.370	1.319		253	63
Matilla (La)	147	81	4.587	3.200	12.613	587			
Navafría	10.487	5.796	28.745	20.055	66.839	3.108		319	79
Navalilla	1.648	911	8.786	6.130	10.343	481		17	4
Navares de Ayuso	229	127	5.491	3.831	3.930	183			
Navares de Enmedio	482	266	9.564	6.673	8.664	403		822	204
Navares de las Cuevas	104	57	4.335	3.025	2.766	129			
Orejana	339	187	4.489	3.132	6.127	285			
Pajarejos	223	123	5.866	4.092					
Pedraza	897	496	27.188	18.969	48.717	2.265			
Prádena	1.430	790	46.601	32.514	154.860	7.201		77	19
Puebla de Pedraza	468	259	6.472	4.515	5.544	258			
Rebollo	714	396	8.329	5.811	7.373	343			
San Pedro de Gaíllos	600	332	24.836	17.328	22.497	1.046		77	19
Santa Marta del Cerro	758	419	4.154	2.898	3.723	173			
Santo Tomé del Puerto	630	348	24.821	17.318	28.517	1.326			
Sebúlcor	2.382	1.317	10.227	7.136	35.995	1.674			
Sepúlveda	3.325	1.838	82.070	57.260	238.494	11.424		5.556	1.421
Sotillo	1.260	696	2.459	1.716					
Torre Val de San Pedro	7.099	3.924	11.997	8.370	13.873	645		39	10
Turrubuelo	205	113	2.207	1.540					
Urueñas	241	133	9.316	6.500	17.013	791			
Valle de Tabladillo	338	187	7.243	5.053	20.392	948			
Valleruela de Pedraza	153	85	4.613	3.218	6.060	282			
Valleruela de Sepúlveda	96	53	6.715	4.685	5.585	260			
Ventosilla	647	358	2.405	1.678					
Alconada de Maderuelo	581	321	2.813	1.963	1.241	58			

AYUNTAMIENTOS	S/ RUSTICA		S/ URBANA		S/ Licencia Fiscal del Impuesto Industrial			S/ Licencia Fiscal de Trabajo Personal de Profesionales y Artistas		
	Contraído	Recaudado	Contraído	Recaudado	Contraído	Recaudado		Contraído	Recaudado	
						Distribución	Corporación		Distribución	Corpoarc.
Aldealengua de Santa María	967	534	5.828	4.066	3.930	183				
Aldeanueva del Monte	327	181	1.479	1.032	1.318	61				
Aldeanueva de la Serrezuela...	483	267	4.185	2.920	1.241	58				
Aldehorno	124	69	1.969	1.374	5.822	271		39	10	
Ayllón	3.048	1.685	48.519	33.852	174.941	8.135				
Becerril	106	59	1.079	753						
Campo de San Pedro	1.272	703	23.692	16.530	47.041	2.187		39	10	
Cedillo de la Torre	352	195	5.157	3.598	8.812	410		39	10	
Cilleruelo de San Mamés	458	253	2.916	2.034	2.974	138				
Corral de Ayllón	803	444	11.672	8.144	5.213	242				
Fresno de Cantespino	1.922	1.062	8.681	6.057	14.352	667				
Grado del Pico	120	66	2.096	1.462	1.986	92				
Honrubia de la Cuesta	532	294	3.747	2.614	11.184	520		38	9	
Languilla	1.056	584	6.011	4.194	5.383	250				
Maderuelo	713	394	7.257	5.063	58.972	2.742		2.552	634	
Madriguera	285	158	2.310	1.612	1.489	69		38	9	
Montejo de la Vega	453	250	7.781	5.429	2.233	104				
Moral de Hornuez	730	403	6.055	4.225	7.903	367				
Muyo (El)	9	5	1.006	702						
Negredo (El)	29	16	671	468						
Pradales	422	233	3.426	2.390	18.336	853		357	89	
Riaguas de San Bartolomé	155	86	3.989	2.783	16.032	745		38	9	
Riahuelas	240	133	2.277	1.589						
Riaza	654	360	333.323	232.559	236.265	10.986		4.456	1.107	
Ribota	496	274	3.793	2.646	2.895	135				
Riofrío de Riaza	216	119	4.315	3.010	4.468	208				
Saldaña de Ayllón	254	140	3.064	2.138	710	33				
Santibáñez de Ayllón	316	175	1.743	1.216	1.862	87		5	1	
Sequera de Fresno	294	162	2.069	1.444	2.742	128				
Valdevacas de Montejo	400	222	1.872	1.306						
Villacorta	344	190	2.340	1.633						
Villaverde de Montejo...	1.021	564	2.873	2.004	3.144	146				
Carbonero el Mayor	10.542	5.827	166.435	116.122	496.074	23.067		387	96	
Espinar (El)	28.474	15.737	1.369.017	955.163	913.993	42.501		710	176	
Cuéllar	41.332	22.844	592.604	413.460	1.355.401	64.924		12.727	3.254	
San Ildefonso	738	408	291.056	203.070	729.324	33.914		6.341	1.575	
Santa María la Real de Nieva	8.182	4.522	107.509	75.008	147.311	6.850		6.153	1.528	
Coca	24.967	13.799	107.152	74.760	255.661	11.888		504	125	
Nava de la Asunción	7.257	4.011	167.793	117.069	475.875	22.128		172	43	
Cantalejo	7.843	4.335	186.981	130.457	958.104	44.552		317	79	
Segovia	11.712	6.474	4.265.744	2.976.210	10.359.079	496.200		168.300	43.060	

765

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Jaime Gamarra de la Fuente, con domicilio en Fresneda de Cuéllar.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fresneda de Cuéllar, teniendo su origen en una línea de la Empresa Serviliano García, finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades del camino de Remondo.

Finalidad de la instalación: Regadío de finca.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 20 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 235.282 pesetas; centro de transformación, 749.167 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 9 de marzo de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

925

Ayuntamiento de Boceguillas

ANUNCIO

Por la Jefatura Provincial del ICONA, previa conformidad de la Gobernadora Civil de la provincia, se ha concedido a este Ayuntamiento, como titular del coto privado de caza SG-10.368, "Santo Domingo de Silos", que comprende el término municipal y sus anejos, incluidos los montes de utilidad pública, la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Terrenos del coto SG-10.368.
Cebos autorizados: Ovo-urraquil.

Plazo de validez: Treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: Se colocarán letreros o avisos en todos los accesos de la finca con la leyenda "Cebos envenenados" y se dará publicidad por bandos en el término municipal y los limítrofes.

Los huevos envenenados llevarán un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalta su condición de envenenados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boceguillas, a 18 de marzo de 1983.—El Alcalde, Pedro Muñoz García.

936

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

ANUNCIO

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA de Segovia, y con el visto bueno de la Excelentísima señora Gobernadora Civil de la provincia, se hace saber que por escrito de dicha Jefatura Provincial, de fecha 7 de marzo actual, se ha autorizado a este Ayuntamiento, como titular del coto local de caza SG-20.011, denominado "Nuestra Señora del Rosario", el depositar en el mismo ovo-urraquil a efectos de la muerte de alimañas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdevacas y Guijar, 22 de marzo de 1983.—El Alcalde, Segundo Cañas.

892

Ayuntamiento de Espirdo

EDICTO

Don Elías de la Fuente Bermejo solicita licencia mumunicipal para el ejercicio de la actividad de "instalaciones para yeguas de vientre y cría de potros", en finca de su propiedad, sita en el camino de Basardilla.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Espirdo, 16 de marzo de 1983.—El Alcalde, Lorenzo Isabel.

893

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

ANUNCIOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.°-4 de las Instrucciones de 15 de marzo de 1963, se hace público que "Destiladores e Inversores Reunidos, S. A." (DIRSA), ha solicitado la instalación de industria para la obtención de alcohol rectificado de cereales, partiendo de flema, en la finca "Los Pradillos", de este término municipal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palazuelos de Eresma, a 15 de marzo de 1983.—El Alcalde, Pedro Iglesias Gómez.

894

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.°-4 de las Instruciones de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Enrique Pastor Plaza ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de automóviles del tipo III, en la carretera de Trescasas, s/n., de San Cristóbal de Palazuelos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palazuelos de Eresma, a 15 de marzo de 1983.—El Alcalde, Pedro Iglesias Gómez.

852

Ayuntamiento de Muñoveros

ANUNCIO

Por don Juan García Escorial, apoderado de la Empresa Resinas Sintéticas, S. A., de Nava de la Asunción, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza constituida como adjudicatario del aprovechamiento de resinas del monte de propios de este Ayuntamiento, en la campaña forestal de 1982. Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes se crean con algún derecho exigible al adjudicatario por razón del referido contrato.

Muñoveros, 14 de marzo de 1983.—El Alcalde, J. José de Santos.

687

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que seguidamente se indican y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que seguidamente se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan:

MUNICIPIO DE ITUERO Y LAMA

1.° Deudor: Casaisa. Urbanización "Coto de San Isidro".

Inmuebles:

Sector D, parcela número 49. Superficie: 1.875 metros cuadrados. Base liquidable: 16.560 pesetas.

Sector D, parcela número 50. Superficie: 1.875 metros cuadrados. Base liquidable: 16.560 pesetas.

Débitos perseguidos: 34.685 pesetas.

2.° Deudor: El mismo.

Inmuebles:

Sector B, parcela número 35. Superficie: 1.000 metros cuadrados. Base liquidable: 10.572 pesetas.

Sector D, parcela número 43. Superficie: 1.218 metros cuadrados. Base liquidable: 11.947 pesetas.

Sector D, parcela número 44. Superficie: 1.218 metros cuadrados. Base liquidable: 10.947 pesetas.

Débitos perseguidos: 93.140 pesetas.

3.° Deudor: El mismo.

Inmuebles:

Sector B, parcela número 70. Superficie: 1.095 metros cuadrados. Base liquidable: 10.429 pesetas.

Sector H, parcela número 27. Superficie: 600 metros cuadrados. Base liquidable: 2.141 pesetas.

Débitos perseguidos: 50.222 pesetas.

4.° Deudor: El mismo.

Inmuebles:

Sector M, parcela número 19. Superficie: 682 metros cuadrados. Base liquidable: 2.427 pesetas.

Sector M, parcela número 20. Superficie: 726 metros cuadrados. Base liquidable: 2.505 pesetas.

Sector M, parcela número 21. Superficie: 726 metros cuadrados. Base liquidable: 2.505 pesetas.

Sector M, parcela número 22. Superficie: 726 m cuadrados. Base liquidable: 2.505 pesetas.

Débitos perseguidos: 123.964 pesetas.

De los citados embargos se efectuará anotación ventiva en el Registro de la Propiedad de Santa de Nieva a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número artículo 120 del Reglamento General de Recauda notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, cónyuge, a los terceros poseedores y a los acree hipotecarios, con la advertencia a todos de que pu designar peritos que intervengan en la tasación; ex se, según previene el artículo 121 de dicho texto el oportuno mandamiento al señor Registrador Propiedad de Santa María de Nieva y llévense a las actuaciones pertinentes y remisión, en su mom de este expediente a la Tesorería de la Delegació Hacienda en la provincia para la pertinente autoriza de subasta de los bienes embargados anteriorm conforme determina el artículo 133 del mencionado glamento.

Dado en Santa María de Nieva, a 5 de marzo 1983.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de govia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de a mio que se tramita en esta Recaudación de Tributos Estado contra el deudor que más adelante se indica, miciliado en el municipio que igualmente se expresa, débitos a la Hacienda Pública del concepto de Urba se ha practicado diligencia de embargo sobre la finca su propiedad, y que por no haber designado representa en esta localidad para el entendimiento a efectos de tificaciones y requerimientos del procedimiento, hacie do constar que se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artícu 132.1 del Reglamento General de Recaudación, requiér se al deudor para que en el plazo de quince días entr gue al ejecutor los títulos de propiedad de la finca, ba apercibimiento de que de no entregarlo será suplido su costa."

Nombre, municipio y finca

1.—PATRIMONIOS RENTA, S. A.

Débitos: 86.055 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espi nar, parcela número 26 de la 1.ª fase del Complejo Ur banístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.900 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela número 27; Sur, parcela número 25; Este, zona verde, y Oeste, calle Turín. Tiene asignado un valor catastral de 899.160 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabili dad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del Ayun tamiento de El Espinar, así como en las oficinas de Re caudación, con la advertencia de que todos los intere sados pueden nombrar peritos que intervengan en la ta sación.

Segovia, 9 de marzo de 1983.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,